

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6430 celebrada el 20 de febrero del 2020**M-SJD-009-2020****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido a satisfacción el oficio DUV-017-01-2020 mediante el cual el Arq. Erick Calderón presenta informe bimensual de gestión de la Dirección de Urbanismo y Vivienda, en atención del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6414, Artículo II, Inc. 4) del 07 de noviembre del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda y a la Asesoría Legal que emitan criterio sobre el procedimiento establecido en la Ley de Planificación Urbana y el procedimiento seguido en la práctica, en cuanto a la cesión de áreas públicas. Plazo: 3 semanas. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio DPH-019-2020 mediante el cual el Departamento de Programas Habitacionales presenta oficio PE-AL-014-2020 con criterio de la Asesoría Legal Institucional sobre la aplicación del artículo 42 de la Ley N°1788 en virtud del artículo 9 de la propuesta de Reglamento para Venta de Bienes Inmuebles, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6418, Art. II, Inc. 4), Punto c) del 05 de diciembre del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Modificar el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVU con el propósito de que la competencia respecto a la adjudicación de la venta de bienes inmuebles propiedad del Instituto recaiga en la Gerencia General, previa recomendación de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, según lo establecido en el artículo 26 del mismo Reglamento. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar al Lic. Víctor Polinaris, Asesor Legal Institucional, que proceda a ampliar el criterio PE-AL-014-2020 basado en las manifestaciones que ha realizado ante esta Junta Directiva sobre la aplicación y alcances del artículo 42 de la Ley N°1788. Plazo: 15 días. **ACUERDO FIRME**
- d) En razón de que el artículo 42 de la Ley N°1788 le da la potestad al INVU a aplicar restricciones al dominio, las cuales podrán estar vigentes por un plazo máximo de diez años, se solicita a la Asesoría legal Institucional y al Departamento de Programas Habitacionales, reglamentar dicho artículo fundamentado en las condiciones actuales. Plazo: 15 días. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- 1) Que en fecha 19 de diciembre de 2019, se recibe en Secretaría de Junta Directiva, escrito firmado por Lic. Rolando Chacón Murillo, en representación de la Asociación de Vecinos Ciudad Hacienda Los Reyes S.A., interponiendo formal Recurso de Reconsideración con Apelación Subsidiaria y Nulidad concomitante contra Resolución N° CJD-064-2019 de 17 de octubre de 2019, mediante el cual se le comunicó el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6409, Artículo VI, Inciso 4) Punto a), celebrada el 17 de octubre del 2019.
- 2) Que dicho acuerdo de ese Órgano Colegiado, le fue notificado vía correo electrónico al recurrente, Sr. Chacón Murillo, el día viernes 18 de octubre de 2019, a las 2: 40 pm y al cual hizo acuse de recibido el mismo día a las 4: 40pm.
- 3) Que siendo que al Recurso de Reconsideración se le aplican por analogía los plazos para su debida interposición, establecidos en el artículo 346 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública, que dispone "1.- Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final (...)". Plazo que también, conforme dicha norma, se aplica para el recurso de Apelación.
- 4) Que, en el caso de marras, el recurrente Chacón Murillo, interpuso los citados Recursos e Incidencias en fecha 19 de diciembre de 2019, ante la Secretaría de Junta Directiva, es decir un mes después de que le fueron notificados, habiendo transcurrido sobradamente el plazo de ley para su interposición.
- 5) Que solicitado el criterio a la Asesoría Legal Institucional la misma recomienda el rechazo ad portas por extemporáneos los recursos supra citados.

POR TANTO

De conformidad con los argumentos de hecho y derecho expuesto y con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación PE-AL-030-2020 de la Asesoría Legal y rechazar ad portas por extemporáneos, los Recursos de Reconsideración, Apelación Subsidiaria y Nulidad Concomitante, interpuestos por el Señor Rolando Chacón Murillo en representación de la Asociación de Vecinos Ciudad Hacienda Los Reyes S.A., contra resolución dictada bajo el numeral CJD-064-2019 del 17 de octubre del 2019. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-084-2020 mediante el cual la Gerencia General presenta segundo informe trimestral sobre la atención de los archivos de gestión, particularmente la planoteca de Urbanismo, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6396, Artículo II, Inciso 6), Punto b) Viñeta 2, del 14 de agosto del 2019 y Sesión Ordinaria N°6416, Art. II, Inc. 5) del 21 de noviembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

- b) Solicitar a la Gerencia General que el próximo informe trimestral contenga un plan integral a mediano y a corto plazo, para visualizar la protección y la gestión de los planos vinculando un cronograma, un desglose, plazos, costos, recursos, alternativas de financiamiento. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Urbanismo los oficios del Concejo Municipal de Alajuela y del Concejo Municipal de San Carlos relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU), con el fin de que, en asocio con la Presidencia Ejecutiva, brinden la respuesta correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio LR-004-2020 y comunicar al señor José Carlos Arce C., representante legal de Los Reyes S.A., empresa desarrolladora de Ciudad Hacienda Los Reyes, que la gestión a la cual hace referencia en su oficio fue rechazada ad portas. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar al Lic. Percy Ávila, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, y a la Asesoría Legal Institucional, que **en conjunto** y con base en las consultas legales e institucionales respectivas, elaboren el criterio sobre el porcentaje a aplicar (15% o 25%) de retención del impuesto sobre la renta a las dietas según la Ley N°9635 y la fecha a partir de la cual rige su aplicación. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Revisar el Reglamento de la Junta Directiva, específicamente lo relativo a la asistencia a las sesiones, y programar su análisis en una sesión extraordinaria. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #3

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a Secretaría de Junta Directiva elaborar una lista de asistencia a las sesiones con espacios específicos para consignar firma, hora de llegada y hora de salida de cada miembro de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6429, Artículo IV, Inciso 1) del 13 de febrero del 2020 agregando una variante más:

- *Eliminar el tope máximo de ingreso salarial*

Por cuanto este tope máximo procede para CRECE MUJER, pero no para CREDI INVU. En lo demás el acuerdo se mantiene incólume. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que la Auditoría Interna remite a la Presidencia Ejecutiva el oficio AI-013-2020 que hace referencia al acuerdo de la Junta Directiva de la Sesión Extraordinaria N. 6385, Artículo Único, Inc. 1) del 07 de junio de 2019, que señala:

*“Programar una sesión extraordinaria periódica de forma bimensual para el seguimiento de los procedimientos y advertencias que realice la Auditoría Interna, y convocar según se requiera a la administración para analizarlos en forma conjunta **ACUERDO FIRME**”.*

2. Que, al respecto, dicho oficio presenta el detalle de 39 recomendaciones pendientes de la administración de los períodos 2005-2016, un resumen del número de recomendaciones pendientes en los años 2017 al 2019 y reitera que ha dado un plazo de hasta el 31 de marzo de 2020 a la Administración para atenderlas adjuntando la respectiva evidencia mediante el sistema informático Argos.
3. Que el pasado 31 de enero del 2020, en la Sesión Extraordinaria N°6427, Artículo Único, Inciso 3), se le dio audiencia al señor Armando Rivera Soto con el fin de dar seguimiento y cumplimiento al acuerdo supra citado, sin embargo, no se atendió de la manera acordada, el señor Rivera Soto informó a esta Junta Directiva acerca de los aportes del sistema Argos, así como el avance y otros asuntos relacionados, sin embargo, no se abordó en la audiencia ninguna recomendación en concreto.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Instar al señor Armando Rivera Soto o a quien ocupe el cargo de Auditor Interno de este Instituto a que, durante las audiencias concedidas para efectos de dar cumplimiento al acuerdo de la Sesión N°6385, Artículo Único, Inciso 1) del 07 de junio de 2019 presente a la Junta Directiva *procedimientos y advertencias* pendientes, priorizando las más urgentes y recientes, de modo que puedan ser atendidas oportunamente.

En consecuencia, el oficio AI-013-2020 se analizará en la próxima audiencia bimensual que se brinde a la Auditoría Interna, acompañado de la respectiva explicación del Auditor Interno. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Solicitar a la Ing. Amparito Solano, Coordinadora de la Comisión de Gestión Ambiental Institucional, que en atención a su oficio CGAI-001-2020, incorpore en el cuadro 3 denominado “*Diagnostico ambiental inicial*”, además de los indicadores, las metas para cada uno de los aspectos ambientales. **ACUERDO FIRME**
- b) **Aprobar la Política Ambiental de la Institución y el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI)** presentado por la Comisión de Gestión Ambiental Institucional mediante oficio CGAI-001-2020 e instruir a la Gerencia General y a la Ing. Amparito Solano, Coordinadora de dicha Comisión, para que remita al MINAE lo correspondiente. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación de la Gerencia General presentada mediante oficio GG-048-2020 y aprobar el cambio de objetivos para la Unidad de Mecanismos de Financiamiento y la Unidad de Proyectos Habitacionales para que se lean de la siguiente manera:

Unidad	Objetivo
Unidad de Mecanismos de Financiamiento	Desarrollar y mantener actualizados los instrumentos financieros que faciliten el acceso a la vivienda para la población meta, actuando como Unidad especializada en el desarrollo de productos y en la implementación de soluciones financieras particulares que permitan la ejecución de programas habitacionales definidos por el INVU y en la gestión del bono familiar de vivienda.
Unidad de Proyectos Habitacionales	Diseñar y desarrollar eficaz y eficientemente los proyectos habitacionales de la Institución, que faciliten el acceso a la vivienda para la población meta, actuando como unidad especializada en la materia, así como fiscalizar y asesorar en la gestión del bono de vivienda familiar.

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación de la Gerencia General y del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento presentada mediante oficios GG-104-2020 y DGPF-0029-2020, y de conformidad con el criterio legal PE-AL-008-2020 modificar los montos mínimos y máximos de los contratos de ahorro y préstamo (SAP) como sigue:



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-009-2020

- Monto Mínimo: ₡10.000.000.00 (diez millones de colones)
- Monto Máximo: ₡155.000.000.00 (ciento cincuenta y cinco millones de colones)

El monto máximo será el que establezca la Junta Directiva para la finalidad de “*Compra de Lote y Construcción*”, actualizándose automáticamente en función del aumento de dicha finalidad.

ACUERDO FIRME

Última línea _____